

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 028

PERIODO LEGISLATIVO 19 95

EXTRACTO Asociación Sociedad de Fomento N° 1
Río Grande Nata poniendo en conocimiento
algunos puntos de la Ley Provincial N° 19
(Creación del Instituto Provincial de Vivienda)

Entró en la Sesión de:

06 JUL 1995

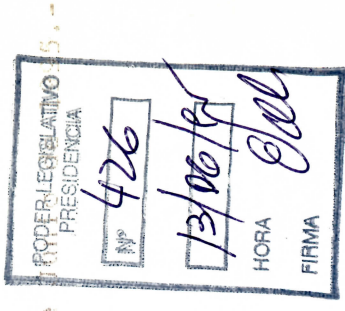
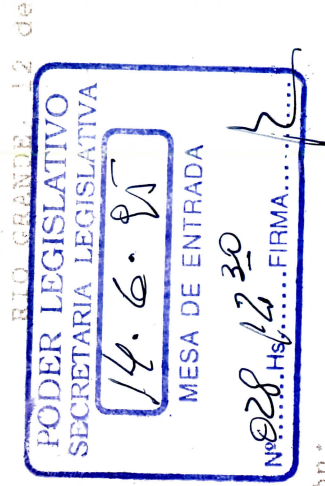
Girado a Comisión N°

ASOCIACION SOCIEDAD DE FOMENTO N° 1
SOBRAL 194. RIO GRANDE. TIERRA DEL FUEGO.(9420)
PERSONERIA JURIDICA 259/94 T.E.: 21713

SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIAL
DON MIGUEL ANGEL CASTRO

S. / D.

De nuestra mayor consideración:



Nos dirigimos a Ud. por este medio a //

fin de que se ponga en conocimiento de los diferentes Bloques, algunos puntos de la Ley N° 19, mediante la cual se le da creación al Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la cual fue sancionada el 08 de Julio de 1994, promulgada el 27 de Julio de 1994 D.F. N° 1272 y publicada en B.O.P. el 31 de Julio del mismo año. Dentro de la mencionada Ley nos referimos específicamente al Art. 6, Inciso "B", en el cual puede- nos leer lo sig.: